







El artículo 205 del reglamento establece: "Ninguna disposición de este reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas, sino únicamente por medio de un proyecto en forma que seguirá la misma tramitación que cualquier otro y que no podrá considerarse en la misma sesión en que hubiere sido presentado".

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia hace notar al señor diputado que el proyecto ha tenido entrada en la sesión anterior.

**Sr. Monserrat.** — Eso se vincularía con lo dispuesto en la última parte del artículo 205. Pero en su parte inicial este mismo artículo establece que ninguna disposición podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas, sino únicamente por medio de un proyecto en forma que seguirá la misma tramitación que cualquier otro.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En la Honorable Cámara ha tenido entrada un proyecto de modificación del reglamento que la Presidencia giró a la comisión respectiva, y sobre cuyo tratamiento es necesario decidir en este momento.

**Sr. Monserrat.** — ¿La comisión respectiva produjo dictamen?

**Sr. Jaroslavsky.** — No es necesario que lo haga.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La comisión no se expidió y por ello es que la Cámara debe pronunciarse acerca del tratamiento de esta iniciativa.

**Sr. Monserrat.** — La Cámara debe constituirse en comisión para poder producir un dictamen.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Honorable Cámara podrá resolver constituirse en comisión si así lo juzga pertinente.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Auyero.** — Señor presidente: lo que observa el señor diputado Monserrat es formalmente correcto: estamos ante una situación atípica, ya que el proyecto tuvo entrada en la sesión anterior y se giró a comisión, aunque todavía las comisiones no se habían constituido.

Sin embargo, sin que ello signifique un precedente que tienda a alterar el razonable funcionamiento previsto por el reglamento, adelantamos nuestro voto favorable para que se trate este proyecto.

Vuelvo a repetir que la situación atípica consiste en que las comisiones aún no estaban constituidas; precisamente esta reforma tiende a sanear un problema que se planteó en la última sesión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: evidentemente no estamos ante una cuestión irritante que pueda generar una gran discusión en la Cámara; simplemente nos hallamos en presencia de un problema de interpretación del reglamento.

En ese sentido, coincido con el señor diputado Monserrat. Para estos casos el reglamento ha fijado dos limitaciones: los proyectos no pueden ser tratados sobre tablas ni en la misma sesión en que fueron presentados.

Esos dos requisitos están unidos por una conjunción copulativa y no por una disyuntiva. Por ello son válidas en forma conjunta las dos limitaciones que impone el reglamento.

No estaría haciendo esta interpretación si es precedente que se sentaría no fuera realmente grave. Aunque hubiera unanimidad, no podríamos violentar esta disposición reglamentaria, que tiende a que efectivamente se produzca un despacho de comisión para que —con toda seguridad— el proyecto cuente con un tratamiento adecuado y con un estudio más meduloso y racional que el que se le podría dar mediante su consideración sobre tablas.

Deseo poner de manifiesto que el número no es suficiente para dar por cumplidos algunos requisitos reglamentarios, a veces instrumentales, pero de gran significación, cuyo objetivo específico es que el reglamento sólo se reforme por medio de un estudio racional y profundo.

Por otra parte, recordemos que la Constitución no puede modificarse ni siquiera por la decisión unánime de ambas Cámaras, y que para ello es necesario convocar a una convención constituyente.

Reitero entonces que el reglamento no puede ser modificado sin un dictamen de comisión, a pesar de que seguramente habría unanimidad de criterio para ello. Este tema tiene que vincularse con la prohibición que establece el artículo 205, de que no puede tratarse sobre tablas ninguna disposición que altere o modifique el reglamento. Además, el hecho de que el asunto no pueda considerarse en la misma sesión en que se hubiese presentado constituye un recaudo adicional y no alternativo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Señor presidente: sin duda en este momento nos encontramos frente a la necesidad de la organización de las comisiones. Por lo tanto, a efectos de considerar el tema que nos ocupa propongo que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento.

**Sr. Jaroslavsky.** — No es necesario que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento para tratar este asunto.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿La señora diputada por Jujuy mantiene su moción?

**Sra. Guzmán.** — Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se trata de una moción de orden de las que no admiten discusión.

Se va a votar. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: tenemos la convicción de que el procedimiento que queremos impulsar con respecto a esta iniciativa se encuadra perfectamente en las normas que el reglamento prescribe. Al respecto, el artículo 205 determina: "Ninguna disposición de este reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas,..." —evidentemente, éste no es el caso— "...sino únicamente por medio de un proyecto en forma que seguirá la misma tramitación que cualquier otro y que no podrá considerarse en la misma sesión en que hubiere sido presentado." Este último aspecto también está salvado, porque el proyecto se presentó en la sesión anterior.

Por lo tanto, nuestra iniciativa es susceptible de ser incluida en el temario de una sesión especial como el que el señor presidente sometió a la consideración del cuerpo y que obtuvo un apoyo abrumadoramente mayoritario. De manera que estaríamos efectuando una revisión de lo que la Cámara resolvió hace unos instantes si no nos abocáramos ahora a considerar el proyecto. No se transgreden las dos condiciones que el reglamento exige, aunque esto haya sido objetado por el señor diputado Garay, porque no hay forma de impedir que en una sesión especial el cuerpo encare el tratamiento de la reforma del reglamento.

Por otra parte, tampoco se estaría incurriendo en la falta que el reglamento quiere prever, que es el tratamiento sorpresivo de una modificación, sobre todo teniendo en cuenta que la naturaleza de las reformas, que son conocidas por los señores diputados desde que el proyecto fue presentado en la sesión anterior, no admite en absoluto otra interpretación que no sea mejorar la eficiencia del funcionamiento del cuerpo. Por

lo tanto, aquí no hay nada sorpresivo, ni que no corresponda porque sea antirreglamentario.

Por estas razones nos hemos opuesto a la moción de que el cuerpo se aparte de las prescripciones del reglamento, porque de esa manera estaríamos apoyando una actitud que no sería la correcta.

Entendemos que desde el punto de vista reglamentario no existen inconvenientes para que el proyecto sea considerado, y la Cámara accedió a ello cuando el presidente requirió su pronunciamiento. En consecuencia, debemos abocarnos a su tratamiento.

Nada impide que quien lo estime necesario formule una moción en el sentido de que la Cámara se constituya en comisión para considerar los pocos artículos que se deben reformar.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramburu.** — Señor presidente: oportunamente había pedido la palabra con el objeto de plantear una solución práctica a esta situación creada por las objeciones presentadas. Justamente iba a proponer que la Cámara se constituyera en comisión, que es lo que acaba de sugerir el señor diputado Jaroslavsky.

Una de las propuestas de modificación del reglamento de la Cámara consiste en agregar a las comisiones una vicepresidencia más y también otra secretaría. Pero ocurre que para considerar esta propuesta habría que comenzar por constituir las comisiones en las condiciones del reglamento vigente a fin de obtener un despacho.

Por lo expuesto, formulo moción de orden en el sentido de que la Cámara se constituya en comisión para tratar la reforma de su reglamento, tal como ha sido prácticamente acordado por los bloques.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción de orden formulada por el señor diputado por Buenos Aires en el sentido de que la Honorable Cámara se constituya en comisión para considerar el proyecto de los señores diputados Jaroslavsky y Bisciotti sobre modificación del reglamento.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Ulloa.** — Señor presidente: oportunamente había solicitado la palabra para formular la misma moción de orden, por lo que apoyo los conceptos vertidos por los señores diputados preopinantes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cappelleri.** — Sólo quiero hacer una aclaración reglamentaria, señor presidente.

El artículo 123 del reglamento dice que la Cámara reunida en comisión podrá resolver por

votación todas las cuestiones relacionadas con la deliberación y trámite del asunto o asuntos motivo de la conferencia, pero no podrá pronunciar sobre ellas sanción legislativa. Quiere decir que si constituimos el cuerpo en comisión no podríamos dar sanción a la reforma del reglamento porque el mismo reglamento lo veda.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — No es así, señor diputado. Una vez levantada la conferencia se vota el despacho elaborado por la Cámara constituida en comisión, y así se obtiene la sanción legislativa.

Se va a votar la moción de orden de que la Cámara se constituya en comisión.

—Resulta afirmativa.

#### 4

### CONFERENCIA. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CAMARA

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda abierta la conferencia.

Se va a votar si se mantiene la unidad del debate.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Por Secretaría se dará lectura del proyecto de resolución sobre modificación del Reglamento de la Honorable Cámara, presentado por los señores diputados Jaroslavsky y Bisciotti.

**Sr. Secretario (Belnicoff).** — Dice así:

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

1º — Modificase el artículo 61 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados aumentando el número de comisiones y creando las comisiones: de Economía, de Minería y de Drogadicción, como permanentes de la Honorable Cámara.

2º — Agrégase al reglamento de la Honorable Cámara, en el capítulo IX "De las comisiones de asesoramiento", al artículo 61, a continuación de la expresión "Turismo y Deportes":

#### Economía, Minería y Drogadicción.

3º — Modificase el artículo 65 del reglamento de esta Honorable Cámara en su primera parte:

Compete a la Comisión de Presupuesto y Hacienda dictaminar sobre el presupuesto general de la administración y de las reparticiones autárquicas y sobre todo proyecto o solicitud de reforma de las leyes tributarias, o de sueldos, suministros del Es-

tado, créditos suplementarios, así como en cualquier otro de legislación relacionado con dicha materia.

Segundo párrafo: ídem actual.

4º — Modificase el artículo 75 del presente reglamento:

Compete a la Comisión de Finanzas dictaminar sobre todo asunto o proyecto que se relacione con la política bancaria, monetaria y cambiaria, régimen y fiscalización de la actividad bancaria y del movimiento de capitales, operaciones de crédito interno y externo, operaciones de empréstitos públicos y otras obligaciones por cuenta del gobierno de la Nación, así como en cualquier otro de legislación relacionado con dicha materia.

5º — Agrégase al reglamento de la Honorable Cámara, el artículo 83 (*quater*):

Compete a la Comisión de Economía dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado con el planeamiento del desarrollo económico; régimen de las bolsas y mercados de valores; régimen aduanero; acuerdos, convenios y arreglos de comercio, cooperación, complementación y/o integración económica, así como en cualquier otro de legislación relacionado con dicha materia.

6º — Agrégase al reglamento de la Honorable Cámara el artículo 83 (*quinquens*):

Compete a la Comisión de Minería dictaminar sobre lo relativo al régimen y fomento de la minería en todas sus manifestaciones, tanto de la actividad primaria como la de elaboración; fiscalización de procesos afines; estudios e investigaciones tecnológicas; certificación de calidad; procedimiento y volúmenes de producción; necesidades del mercado; análisis y control de la política crediticia y de fomento minero; instalación, desarrollo y actividades de agencias de promoción y comercialización minera; instalación y funcionamiento del parque minero; organizaciones económicas y profesionales vinculadas a la producción minera; cooperativas mineras, su incrementación y desarrollo; exposiciones y ferias mineras; publicaciones, intercambios y demás actividades tendientes al fomento minero y todo otro asunto referente a minería.

7º — Agrégase al reglamento de la Honorable Cámara, el artículo 83 (*sexiens*):

Compete a la Comisión de Drogadicción dictaminar en todo asunto o proyecto concerniente a la problemática originada en el consumo habitual, abusivo y adictivo de fármacos, drogas y/o cualesquiera otros elementos o sustancias que puedan acarrear deterioro psicofísico y alteraciones en el comportamiento social del individuo; al similar abuso de medicamentos utilizados en el tratamiento de la salud humana, y de productos nocivos de uso

doméstico y ambiental que puedan dañarla en idéntico sentido, así como también en los acuerdos y convenios, y toda otra legislación sobre la materia.

8º — Modifícase el artículo 88, primer párrafo del reglamento de la Honorable Cámara:

Las comisiones se instalarán inmediatamente después de nombradas, y elegirán a pluralidad de votos, un presidente, un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º y dos secretarios<sup>1</sup>.

*César Jaroslavsky. — Victorio O. Bisciotti.*

**Sr. Presidente (Pugliese)** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: el proyecto de modificación del reglamento que se somete a la consideración de la Honorable Cámara contiene fundamentalmente dos tipos de normas: el primero concierne al replanteo del número y competencia de comisiones de esta Cámara, y el segundo está referido a las autoridades de dichas comisiones.

Con relación al número y competencia de las comisiones, debo señalar que se crea la Comisión de Drogadicción, que no tiene correlato en el reglamento del Honorable Senado.

En lo tocante a la creación de la Comisión de Minería y a la reasignación de competencias entre las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Economía, se ha tomado como antecedente el reglamento del Honorable Senado. El trabajo se ha hecho sobre la base de redistribuir la competencia de la Comisión de Economía del Honorable Senado, cuyo reglamento no prevé como el nuestro una comisión especializada en finanzas. Tal redistribución se hizo por materias afines. Por ejemplo, a la Comisión de Presupuesto y Hacienda se le atribuye competencia sobre leyes de suministros del Estado y créditos suplementarios, la cual en el Honorable Senado corresponde a la Comisión de Economía; a la Comisión de Finanzas se le asigna competencia sobre los regímenes de operaciones de crédito interno y externo, punto en el que también hemos tenido en cuenta la competencia otorgada a la Comisión de Economía del Honorable Senado. En la nueva Comisión de Economía se depositan algunas de las atribuciones correspondientes a la comisión homónima del Honorable Senado y otras que en el reglamento actual de este honorable cuerpo com-

peten implícitamente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, como las concernientes al régimen de las bolsas y mercados de valores, régimen aduanero y legislación sobre seguros y reaseguros. Con respecto a la competencia sobre seguros y reaseguros, quiero aclarar que por un error tipográfico, que deberá ser salvado en la consideración en particular, se omitió la referencia a ese tema a regular el proyecto la competencia de la Comisión de Economía.

Las otras dos nuevas comisiones son las de Drogadicción y de Minería. La Comisión de Drogadicción tiene establecida una competencia específica en el proyecto, que carece de antecedentes. A la Comisión de Minería le competen todas las materias referentes al régimen, desarrollo y promoción de la actividad minera. Quisiera aclarar aquí también que durante la discusión en particular deberá eliminarse en el artículo 76 del reglamento la expresión "minera y energética", ya que esta atribución pasa de la Comisión de Industria a la nueva Comisión de Minería.

En cuanto a las autoridades de las comisiones, se tuvo en cuenta la necesidad de incluir la representación de los numerosos bloques que hoy reflejan la composición política de esta Honorable Cámara. Pensamos que la nueva integración de las comisiones, particularmente en el nivel de las autoridades, se adecua a la estructura política de este honorable cuerpo y es apta para contribuir a la labor efectiva de las comisiones.

Estos son los fundamentos del proyecto de resolución en consideración, que es el fruto de muchas reuniones destinadas a su elaboración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde que la Honorable Cámara, constituida en comisión, se pronuncie en general sobre el proyecto de resolución que tiene en estudio.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Honorable Cámara, constituida en comisión, debe pasar a considerar en particular las disposiciones del proyecto que en tal carácter acaba de aprobar en general.

En consideración el punto 1º del proyecto.  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los puntos 2º, 3º y 4º.

**Sr. Baglini.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

<sup>1</sup> Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 17 de diciembre de 1987, página 4532.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: a fin de salvar una omisión que comentara en mi anterior intervención, propongo un nuevo punto 5º, que dice así: “Modifícase el artículo 76 del reglamento de esta Honorable Cámara: ‘Compete a la Comisión de Industria dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo al régimen y fomento de la producción industrial de la Nación, caza, pesca, concesión y explotación, privilegios, patentes y marcas’”.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el nuevo punto 5º propuesto por el señor diputado por Mendoza, que modifica al artículo 76 del reglamento eliminando las palabras “minera y energética”.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el punto 6º, antes 5º, con la modificación propuesta por el señor diputado por Mendoza, consistente en agregar “seguros y reaseguros” luego de la expresión “régimen de las bolsas y mercados de valores”.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el punto 7º, antes 6º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Señor presidente: el artículo que estamos considerando comienza diciendo “Compete a la Comisión de Minería: dictaminar sobre lo relativo al régimen y fomento de la minería en todas sus manifestaciones...”, y termina diciendo “y todo otro asunto referente a minería”.

Indudablemente, se trata de conceptos tan amplios que comprenden todas las variantes posibles. Sin embargo, creo que resulta interesante incluir en primer término lo que se refiere a la legislación minera nacional, al Código de Minería, porque precisamente ésa es la competencia principal del Congreso de la Nación: legislar en la materia sustantiva.

Si analizamos los artículos 70 y 74 del reglamento, que expresamente establecen la competencia de las comisiones de Legislación Penal y de Agricultura y Ganadería, veremos que en ellos se menciona la legislación de la materia respectiva. Además, haciendo esta inclusión podríamos prevenir el conflicto de competencia que podría presentarse con la Comisión de Legislación General, a la que el reglamento excluye de la

posibilidad de tratar todas aquellas materias que sean propias de una comisión específica.

Concretamente, propongo que después de las palabras “lo relativo” se agregue “a la legislación minera nacional”, y luego continuaría el artículo tal cual está redactado, es decir, “al régimen y fomento de la minería...”, etcétera.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: creo que adaptando el texto a la redacción que el reglamento emplea en cuanto a la competencia de las comisiones, se salva la inquietud del señor diputado, mediante el recurso de sustituir la expresión final del párrafo que dice “...y todo otro asunto referente a minería”, por la que el reglamento utiliza en el caso de todas las comisiones y que dice “así como en cualquier otro de legislación relacionado con dicha materia”.

De esta manera se salva la objeción, ya que queda totalmente circunscripta la competencia de la comisión utilizando el mismo lenguaje que emplea el reglamento cuando se refiere a la competencia residual de las comisiones.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — El Código de Minería es uno de los códigos de fondo de la República y las principales atribuciones del Congreso de la Nación se relacionan con esta materia. Casi diría que el texto propuesto para este artículo resulta bastante extenso y comprende aspectos que difícilmente son competencia del Congreso o materia de disposiciones legales.

Por lo demás, esta nueva comisión se forma en vísperas de tratarse importantes reformas al Código de Minería de la Nación, por lo que no habría razón alguna para que esta materia esencial figure, como si fuera una cuestión general, al final del artículo. Creo que no puede haber inconveniente en darle a este aspecto la mayor importancia haciéndolo figurar, como lo he indicado, en la parte inicial de la enumeración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para responder a las observaciones del señor diputado por Buenos Aires tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Sólo deseo hacer una breve aclaración. El hecho de que el tema figure al final del artículo no disminuye la jerarquía ni la competencia de la comisión. Dado que el artículo comienza diciendo que compete a la Comisión de Minería dictaminar sobre lo relativo al régimen y fomento de la actividad minera y termina incluyendo en esa competencia a cualquier otro de legislación, se entiende claramente



que comprende incluso el tratamiento de la legislación de fondo; pero como al mismo tiempo la redacción que he propuesto guarda coherencia con la utilizada en la reglamentación de las actividades de todas las comisiones de la Cámara, sostengo la necesidad de mantener esa redacción que, por otra parte, cubre la inquietud del señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Simplemente quiero decir que ni el artículo 71, relativo a la Comisión de Legislación del Trabajo, ni el 74, referente a la competencia de la Comisión de Agricultura y Ganadería, guardan la correspondencia que expresa el diputado preopinante, ya que se refieren en primer término a los aspectos de legislación. Por lo tanto, mi propuesta guarda perfecta coherencia con lo que dicen esas disposiciones que también se refieren a la legislación sustantiva de la República.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el punto 6º, ahora 7º, con el agregado propuesto por el señor diputado Durañona y Vedia.

— Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el punto 6º, ahora 7º, con el agregado propuesto por el señor diputado Baglini.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el punto 7º, ahora 8º, que se refiere a la competencia de la Comisión de Drogadicción.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — En el texto del proyecto no encontramos alusión alguna al grave flagelo del narcotráfico. Todos sabemos que las organizaciones de traficantes de drogas tienen un gran poder económico y son las que promueven ese flagelo que azota sobre todo a la juventud de todos los países del mundo y del que la Argentina, lamentablemente, no está exenta.

Por lo tanto, propongo que entre las funciones de esta Comisión se incluya la creación de organismos tendientes a prevenir y combatir el narcotráfico.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia advierte que se trata de comisiones de asesoramiento.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Lestelle.** — Señor presidente: si se ve el tema desde el punto de vista policíaco es probable que el señor diputado preopinante tenga ra-

zón; pero a tales efectos hay leyes específicas que regulan esta materia. Me refiero a la ley 20.771. Para poder tener intervención en ésta como en otras leyes, las facultades de la comisión quedan perfectamente determinadas en el último párrafo, donde se señala "y toda otra legislación sobre la materia". Con esto queda abierta la posibilidad de intervención sobre el particular.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: además de las argumentaciones vertidas, creo necesario mencionar la competencia de la Comisión de Legislación Penal, que tiene a su estudio un proyecto sobre la tenencia de drogas y estupefacientes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: lo expresado por el señor diputado Jaroslavsky coincide con lo que yo iba a manifestar. Precisamente el tema puesto en consideración por el señor diputado de la Ucedé entra dentro de las competencias de la Comisión de Legislación Penal, con lo cual queda perfectamente resuelta esa cuestión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Albamonte.** — Señor presidente: en ningún momento tuve intención de interferir en temas que son competencia de otras comisiones. Simplemente quise señalar la necesidad de que esta comisión tuviera también como facultad la creación de organismos tendientes a combatir el narcotráfico. Cuando hablo de combatir no lo estoy haciendo sólo desde el punto de vista represivo sino también desde el aspecto de la investigación y el descubrimiento de este tipo de organizaciones ilícitas. Por lo tanto, creo conveniente incluir dentro de la competencia de esta comisión la creación de organismos tendientes a asesorar para prevenir y combatir el narcotráfico. Es importante que quede perfectamente establecida la palabra narcotráfico en el reglamento porque es una forma clara de fijar una posición en esta materia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia pide disculpas por intervenir en un asunto que no le corresponde, pero es importante que no se altere el sentido de las comisiones de asesoramiento del cuerpo. Debe precisarse claramente la competencia de esta comisión de manera tal que cuando se presente un proyecto relacionado con el narcotráfico la Presidencia sepa si debe girarlo directamente a la Comisión de Drogadicción. Igual situación se puede presentar con respecto a la Comisión de Minería; por ejemplo, si un señor diputado presenta un proyecto

referido al código minero, ¿a dónde deberá ser girado si no es a la Comisión de Minería?

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Lestelle.** — Señor presidente: hago más las palabras de la Presidencia así como también su forma de razonar con respecto a esta comisión y a sus funciones.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramburu.** — Señor presidente: no podemos dejar que subliminalmente quede flotando en el ambiente que existe alguna suerte de posibilidad de no considerar el problema del narcotráfico por algún tipo de relación.

La comisión tiene ese objetivo y fue perfectamente bien descrito por el señor diputado Baglini y por los demás señores diputados que hicieron uso de la palabra. Propongo que voteamos este artículo inmediatamente, pero quede en claro que nadie puede pensar que algún miembro de esta Cámara quiere marginar el problema del narcotráfico o el de los adictotraficantes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el punto 7º, ahora 8º.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el punto 8º, ahora 9º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cambareri.** — Señor presidente: si bien es cierto que existe una necesidad política de crear nuevas comisiones a efectos de cubrir todo el espectro de actuación de esta Honorable Cámara, conociendo el principio de austeridad que impera en ella y la difícil situación económica por la que atravesamos —máxime teniendo en cuenta que con posterioridad deben considerarse asuntos que importan la creación de impuestos que tendrán que ser tributados por la población en general—, no es menos cierto que podría obviarse la creación de estos nuevos cargos en las comisiones existentes y en las que se crearán.

En virtud de ello resultaría necesario solicitar a los señores legisladores que integran esas comisiones como autoridades —en las mismas proporciones que existían hasta la fecha— que efectúen el esfuerzo y el sacrificio necesarios para que con su voluntad y su dedicación se puedan suplir los nuevos cargos que se proyecta crear por medio de esta iniciativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rabanaque.** — Señor presidente: quiero aclarar en nombre de mi bloque, y creo que en

el de toda la Cámara, que las comisiones que se propicia crear por medio de este proyecto no constituyen una necesidad política desde el punto de vista de la conformación de la Cámara, sino que responden a la necesidad de que este cuerpo se actualice por medio de la creación de comisiones que son absolutamente imprescindibles para la vida política, social, cultural, etcétera, del país.

Por otra parte, el otro aspecto al que creo que alude el señor diputado preopinante es la creación de la vicepresidencia segunda y de otra secretaría dentro de las comisiones. En ese sentido, esto no implica en manera alguna un mayor presupuesto para las comisiones. De modo que quiero dejar aclarado que si bien se ha ampliado el número de comisiones, ello no implicará un gasto mayor para el Congreso de la Nación.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: en el mismo sentido que el señor diputado Rabanaque, con cuyas expresiones me declaro identificado, deseo señalar que el concepto de austeridad que se aplica en esta Cámara —del que podemos dar fe todos los integrantes de este Cuerpo— no debería regir cuando se trata de acercarse a las comisiones todos los elementos de asesoramiento y de ampliación de conocimientos y de información con que ellas deben contar para poder pronunciarse en forma adecuada.

Creo que no habría peor economía que la que podríamos llegar a aplicar si, por ejemplo, no quisiéramos que el sistema de computación funcione alguna vez en la Cámara, para lo cual propiciamos la creación de una comisión de modernización. Al respecto sabemos que la Presidencia trabaja para dar mayor eficiencia a nuestra tarea. Me parece que la idea de austeridad nunca se ha practicado con tanta severidad en esta Cámara como durante el actual período democrático.

Tal noción no es la que reflejan las referencias y observaciones que muchas veces liviana y desaprensivamente se formulan acerca de la tarea legislativa.

Por ello enfatizo que todo lo que de su partida presupuestaria la Cámara pueda destinar a la finalidad de dotar de mayor eficiencia a su superior cometido será una forma correcta en cuanto a la debida interpretación de lo que es austeridad, pues importará un empleo adecuado de los fondos públicos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el punto 8º, ahora 9º.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Con el pronunciamiento recaído sobre el punto 8º — que ha pasado a ser punto 9º — queda concluido el tratamiento del proyecto de resolución de los señores diputados Jaroslavsky y Bisciotti por la Honorable Cámara constituida en comisión, quedando aprobado en consecuencia como dictamen del cuerpo en tal carácter el texto que resulta de introducir en el proyecto originario el agregado y las modificaciones aprobadas.

Queda levantada la conferencia.

### 5

#### MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CAMARA

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar en general el dictamen producido por la Honorable Cámara en comisión en el proyecto de resolución de los señores diputados Jaroslavsky y Bisciotti sobre modificación del reglamento del cuerpo.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el punto 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los puntos 2º a 9º.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

### 6

#### MOCION

**Sr. Jaroslavsky.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: propongo que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 15, en que proseguiríamos con la consideración de los restantes asuntos incluidos en el temario de la presente sesión especial.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia invita a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 15.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 21 y 41.

LORENZO D. CEDROLA.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4569.)

### 7

#### APÉNDICE

#### SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

##### RESOLUCIONES

##### La Cámara de Diputados de la Nación

##### RESUELVE:

1º — Modifícase el artículo 61 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados aumentando el número de comisiones y creando las comisiones: de Economía, de Minería y de Drogadicción, como permanentes de la Honorable Cámara.

2º — Agrégase al reglamento de la Honorable Cámara, en el Capítulo IX "De las comisiones de asesoramiento", al artículo 61, a continuación de la expresión "Turismo y Deportes":

Economía, Minería y Drogadicción.

3º — Modifícase el artículo 65 del reglamento de esta Honorable Cámara en su primera parte:

Compete a la Comisión de Presupuesto y Hacienda dictaminar sobre el presupuesto general de la administración y de las reparticiones autárquicas y sobre todo proyecto o solicitud de reforma

de las leyes tributarias, o de sueldos, suministros del Estado, créditos suplementarios, así como en cualquier otro de legislación relacionado con dicha materia.

Segundo párrafo: ídem actual.

4º — Modifícase el artículo 75 del presente reglamento:

Compete a la Comisión de Finanzas dictaminar sobre todo asunto o proyecto que se relacione con la política bancaria, monetaria y cambiaria, régimen y fiscalización de la actividad bancaria y del movimiento de capitales, operaciones de crédito interno y externo, operaciones de empréstitos públicos y otras obligaciones por cuenta del gobierno de la Nación, así como en cualquier otro de legislación relacionado con dicha materia.

5º — Modifícase el artículo 76 del reglamento de esta Honorable Cámara:

Compete a la Comisión de Industria dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo al régimen

y fomento de la producción industrial, caza, pesca, concesión y explotación, privilegios, patentes y marcas.

6º — Agrégase al reglamento de la Honorable Cámara, el artículo 83 (*quater*):

Compete a la Comisión de Economía dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado con el planeamiento del desarrollo económico; régimen de las bolsas y mercados de valores; seguros y reaseguros; régimen aduanero; acuerdos, convenios y arreglos de comercio, cooperación, complementación y/o integración económica, así como en cualquier otro de legislación relacionado con dicha materia.

7º — Agrégase al reglamento de la Honorable Cámara, el artículo 83 (*quinqüens*):

Compete a la Comisión de Minería dictaminar sobre lo relativo al régimen y fomento de la minería en todas sus manifestaciones, tanto de la actividad primaria como la de elaboración; fiscalización de procesos afines; estudios e investigaciones tecnológicas; certificación de calidad; procedimiento y volúmenes de producción; necesidades del mercado; análisis y control de la política crediticia y de fomento minero; instalación, desarrollo y actividades de agencias de promoción y comercialización minera; instalación y funcionamiento del parque minero; organizaciones económicas y profesionales vinculadas a la producción minera; cooperativas mineras, su incrementación y desarrollo; exposiciones y ferias mineras; publicaciones, intercambios y demás

actividades tendientes al fomento minero, así como en cualquier otro de legislación relacionado con dicha materia.

8º — Agrégase al reglamento de la Honorable Cámara, el artículo 83 (*sexiens*):

Compete a la Comisión de Drogadicción dictaminar en todo asunto o proyecto concerniente a la problemática originada en el consumo habitual, abusivo y adictivo de fármacos, drogas y/o cualesquiera otros elementos o sustancias que puedan acarrear deterioro psicofísico y alteraciones en el comportamiento social del individuo; al similar abuso de medicamentos utilizados en el tratamiento de la salud humana, y de productos nocivos de uso doméstico y ambiental que puedan dañarla en idéntico sentido, así como también en los acuerdos y convenios, y toda otra legislación sobre la materia.

9º — Modifícase el artículo 88, primer párrafo del reglamento de la Honorable Cámara:

Las comisiones se instalarán inmediatamente después de nombradas, y elegirán a pluralidad de votos, un presidente, un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º y dos secretarios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Béjar.  
Secretario de la C. de DD.